



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00665 -2023-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

10 FEB 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña GINELDA YOHEMY FLORES ELERA, auxiliar de educación de la IES "Tito Cusy Yupanqui" del distrito y provincia San Ignacio, de conformidad con lo señalado en el Art. 229° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se encuentra inmersa para cesar por límite de edad, hecho que fue notificado mediante Oficio N° 0095-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D., de fecha 26 de enero de 2023, notificación que fue recepcionada por la administrada, cumpliendo con el debido proceso para el presente caso;

Que, el literal c), Art. 229°, del D.S. N° 004-2013-ED, establece que el término de la relación laboral del auxiliar de educación, se efectúa por límite de edad, al cumplir los 65 años; asimismo el Artículo 232° del decreto antes referido, detalla: "El Auxiliar de Educación es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la instancia de gestión educativa descentralizada comunicar del hecho al servidor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro.";

Que, la Ley N° 31552 - Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las leyes 31278 y 30493, en su numeral 2.1 modifica el literal f.3 del artículo 2° de la Ley 30493, en los siguientes términos: [...] f.3. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales";

Que, con Informe Escalafonario N° 00220-2023, suscrito por la Responsable de Escalafón, se le reconoce a doña GINELDA YOHEMY FLORES ELERA, auxiliar de educación de la IES "Tito Cusy Yupanqui" del distrito y provincia San Ignacio, un total de treinta y seis (36) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días, de servicios oficiales prestados al estado, a la fecha de su cese; asimismo que ha cumplido 65 años el 26/01/2023; por lo tanto, inmersa para ser retirada por la causal de límite de edad conforme al literal c), Art. 229°, del D.S. N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley, N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, habiéndose comunicado el retiro por dicha causal en un plazo no menor de 15 días calendarios previos al retiro, según Oficio N° 0095-2023/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D, de fecha 20 de enero de 2023, el cual se encuentra debidamente notificado en cumplimiento con el debido proceso para el presente caso, correspondiendo el retiro y otorgarle los derechos económicos de ley, previo cálculo realizado por el equipo de planillas;

Que, con Informe N° 038-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de doña GINELDA YOHEMY FLORES ELERA, monto que asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 Soles (S/. 51,480.00), precisando que para el pago de la CTS se tendrá en cuenta lo establecido en artículo 2° de la Ley N° 31552 - Ley que modifica la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los docentes contratados, auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas, establecidos en las leyes 31278 y 30493;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00665 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR, del servicio por la causal de límite de edad, a doña **GINELDA YOHEMY FLORES ELERA**, auxiliar de educación de la IES "Tito Cusy Yupanqui" del distrito y provincia San Ignacio, con DNI N° 27820184, Jornada laboral – 30 horas, a partir del 10 de febrero de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de doña **GINELDA YOHEMY FLORES ELERA** el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalonario N° 02067-2022, por un total de treinta y seis (36) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días, a la fecha de cese.



ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez a través de la Oficina de Administración, a favor de doña **GINELDA YOHEMY FLORES ELERA**, la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 Soles (S/. 51,480.00), de conformidad a lo señalado en el Informe N° 038-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio